



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Acta N° 36 /2018

En la ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 18,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2018; y modificado por Resol. 09/2015CD; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp.90/18: INFORME del árbitro Lial Oscar, partido UD Caucetera. Vs. B Hispano, categoría: Juvenil, disputado el: 01/10/18- Campeonato: Oficial. – Expulsado: Ortar, Mirko.-

VISTO: El Expediente N° 90/18, registro de la Federación Sanjuanina de Patín, y;

CONSIDERANDO: Que a través del presente Ortar, Mirko, jugador de la categoría Juvenil, representado por su progenitora y por el Club Unión Deportiva Caucetera, interpone Recurso de Reconsideración contra la sanción de suspensión de un (1) año, impuesta por imperio de la Resolución identificada bajo Acta N° 31/18 del Expediente N° 90/18, de fecha 23/10/18. Que en la presentación escrita, el recurrente a través de sus representantes solicita se reconsidere la sanción oportunamente impuesta reduciendo la misma. Que en ejercicio de la facultades conferidas a este Tribunal por el Art. 54 Inc. 6 del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín, esto es, “aplicar y reconsiderar sanciones”; teniendo en cuenta lo solicitado por el impugnante, habiendo sido oído, resulta procedente en el presente caso, tener en cuenta las circunstancias atenuantes que la norma prevé, habida cuenta el recurrente cumple con los requisitos allí mencionados. RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el jugador ORTAR MIRKO D.N.I. N° 44.249.702, contra la Resolución dictada bajo Acta N° 31 /18, en consecuencia reducir la pena allí impuesta (de un año) a la suspensión de Ocho (08) meses, de conformidad a lo previsto en el Art. 15º Inc. a) y c) concordante con lo estipulado en el Art. 16º del Código de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, todo en base a las consideraciones expuestas precedentemente. ARTICULO 2º: La presente sanción se cumple automáticamente en fecha 01/06/19, conforme lo previsto en el Art. 66º del Código de Penas.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría de la F.S.P., publíquese, notifíquese, regístrese. ARCHIVESE.-

Exp.102/18: INFORME del árbitro Fernández, Carlos, partido UD Bancaria vs. Lomas de Rivadavia, categoría: Primera, disputado el: 05/11/18- Campeonato: Oficial. – Expulsado: Regalado, Leandro.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Sancionar al Jugador de Lomas de Rivadavia Sr. Regalado, Leandro con dos (2) fechas de suspensión según el Art. 21 inc. “d”. 2) Comunicación a cargo del club y Publíquese en el Boletín.-----

Exp.103/18: INFORME del árbitro Ontiveros, Hugo, partido B Rivadavia vs. Social SJ, categoría: Primera, disputado el: 06/11/18- Campeonato: Oficial. – Expulsado: Mazzochi, Fabián.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Sancionar al Jugador de B Rivadavia Sr. Mazzochi, Fabián con seis (6) fechas de suspensión según el Art. 23 inc. “d”. 2) Comunicación a cargo del club y Publíquese en el Boletín.-----

Exp.105/18: INFORME del árbitro Montiveros, Roberto, partido D y C Media Agua vs. UD Bancaria, categoría: Primera, disputado el: 08/11/18- Campeonato: Oficial. – Expulsado: Moreno, Germán.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Sancionar al Jugador de D y C Media Agua Sr. Moreno, Germán con cinco (5) fechas de suspensión según el Art. 23 inc. “g”. 2) Comunicación a cargo del club y Publíquese en el Boletín.-----



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Exp.107/18: INFORME del árbitro Escobedo, Gabriela, partido D y C Media Agua vs. UD Estudiantil, categoría: Pre Mini, disputado el: 10/11/18- Campeonato: Oficial. – Informado: UD Estudiantil.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena **RESUELVE** 1) Sancionar al Club UD Estudiantil con cien (100) entradas generales según el Art. 27 inc. “e”. 2) Comunicación a cargo del club y Publíquese en el Boletín.----

HIDALGO DANIEL

MIGANI ADRIAN

RECIO CESAR

AVILA, JOSE PABLO